



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019 01839

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el abogado IVÁN DARÍO DAZA ORTEGON se excusó para aceptar el cargo en el que se le designó, el Juzgado procede a **RELEVARLO**.

En su lugar, se **NOMBRA** a **ÁNGEL HERNÁNDEZ MESA** quién puede ser ubicado en la Calle 24^a No. 57-69 Interior 5 oficina 103 y la dirección electrónica angel0912hernandez@hotmail.com.

Líbrese comunicación a las citadas direcciones en los términos de los autos adiados 24 de noviembre de 2020 y 1 de junio de 2021. **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 097 de 10 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ae7cbf505701e53216d26e6653cce56288ee0d56ed6848d683c284b8311820d**

Documento generado en 08/08/2022 09:43:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>